



TRABAJADORES VACUNADOS

Mediante el dictado de la Res conjunta Nro. 4/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, se establece que los empleadores podrán convocar a reintegrarse a sus tareas a los trabajadores:

- mayores de 60 años, luego de transcurridos 14 días posteriores a haber recibido la primera dosis de la vacuna de COVID-19.
- Embarazadas y en personal perteneciente a grupos de riesgo, luego de transcurridos 14 días luego de haber recibido el esquema completo de dicha vacuna
- Quedan excluidos de estas medidas: personas inmunodeficientes y pacientes oncológicos y trasplantados

